

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.105/2013

"Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Iniciación del Procedimiento de Revisión de la Inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, correspondiente a doña Patricia López Benítez con NIF 30533226J.

Esta Delegación Territorial es competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias (BO-JA Nº 48 de 10 de marzo 2008).

Dado que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el citado Registro, procede la revisión de lo calificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden reguladora.

Vista las disposiciones citadas y los artículo 69 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta el siguiente:

Acuerdo

Primero. Iniciar el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, del expediente cuyos datos se describen a continuación, y requerir al interesado la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la inscripción en el Registro, al haber transcurrido más de cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Código Mapa	Titular	DNICIF
01/14/03/012/30533226J/03	Patricia Lopez Benitez	30533226J

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio	Municipio	Datos	D	Datos catastrales		
	registrales	Políg.	Parc.	Sup.		
1	Bujalance		13	4	7,770	
2	Bujalance		13	5	0,640	
3	Bujalance		14	86	10,176	
4	Bujalance		14	88	8,179	
5	Bujalance		14	95	3,111	
6	Bujalance		21	20	2,635	
7	Bujalance		21	23	4,706	
8	Bujalance		21	30	7,739	
9	Bujalance		21	31	0,271	
10	Bujalance		21	37	2,579	

Segundo. Se requiere, al titular de la explotación prioritaria, la presentación del Documento de Revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación que sea necesaria y que se indica en dicho documento, para la ratificación de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno".

En Córdoba, a 3 de junio de 2013.- El Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.